

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 768-2020-FSCEE-MP-FN, suscrito por el abogado Hernán Wilfredo Mendoza Salvador, en ese entonces encargado del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante el cual, entre otros, eleva la carta de renuncia del abogado Luis Ricardo Tejada Roque, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, a su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como a su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, por motivos personales, precisando que su último día de labores sería el 20 de marzo de 2020. Asimismo, en razón al estado de emergencia por el COVID - 19, el correo electrónico y la comunicación telefónica efectuadas por la abogada Kelly Tarazona Matos, Fiscal Adjunta Superior Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima, destacada como apoyo a la Coordinación del referido Equipo Especial de Fiscales, se anexa la carta de compromiso del referido abogado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Luis Ricardo Tejada Roque, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, a su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y a su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, así como la prórroga de los mismos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1434-2019-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 25 de junio y 31 de diciembre de 2019, respectivamente; con efectividad al 21 de marzo de 2020.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1866231-1

**Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de San Román - Juliaca**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 628-2020-MP-FN**

Lima, 8 de mayo de 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 910-2020-MP-FN-PJFSPUNO, remitido por la abogada Elizabeth Castillo Zapana, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, mediante el cual eleva la carta de renuncia del abogado Cristhian Julio Palomino García, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Puno y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de San Román - Juliaca, con sede en la ciudad de Juliaca, por motivos estrictamente personales, informando que su último día de labores será el 02 de marzo de 2020; asimismo, se adjunta el correo electrónico, de fecha 05 de mayo de 2020, cursado por la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, anexando la carta de compromiso del referido abogado.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Cristhian Julio Palomino García, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de San Román - Juliaca, con sede en la ciudad de Juliaca, así como la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1991-2019-MP-FN y 192-2020-MP-FN, de fechas 26 de julio de 2019 y 03 de febrero de 2020, respectivamente; con efectividad al 03 de marzo de 2020.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1866232-1

**Aceptan renuncia formulada de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ucayali**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 629-2020-MP-FN**

Lima, 8 de mayo de 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1689-2020-MP-FN-FSNCEDCF, remitido por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual eleva, entre otro, la carta de renuncia del abogado Noé Pantigoso Medrano, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ucayali, por motivos estrictamente personales, con efectividad al 19 de marzo

de 2020; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de plaza.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el abogado Noé Pantigoso Medrano, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Ucayali, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 4210-2018-MP-FN, de fecha 27 de noviembre de 2018, con efectividad al 19 de marzo de 2020; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1866233-1

### **Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 630-2020-MP-FN**

Lima, 8 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 1689-2020-MP-FN-FSNCEDCF, remitido por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual eleva, entre otro, la carta de renuncia de la abogada Treysi Vanessa Tineo Valdivia, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Ucayali y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali, por motivos de salud, con efectividad al 13 de marzo de 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Treysi Vanessa Tineo Valdivia, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Ucayali y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali, así como la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1145-2019-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 29 de mayo y 31 de diciembre de 2019, respectivamente; con efectividad al 13 de marzo de 2020.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ucayali, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1866237-1

### **Prorrogan la suspensión de labores en el Ministerio Público desde el 11 al 24 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 083-2020-PCM y aprueban diversas disposiciones**

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 632-2020-MP-FN**

Lima, 10 de mayo de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y dispuso que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, fue prorrogado el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, con el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, por Decreto Supremo N° 075-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020, y por Decreto Supremo N° 083-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario desde el 11 al 24 de mayo de 2020.

A través de la Disposición Única de la Disposición Final del Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, se estableció que en el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adopten las medidas para dar cumplimiento al referido Decreto Supremo.

En ese contexto, el Ministerio Público dispuso a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 588-2020-MP-FN, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 593-2020-MP-FN, la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 605-2020-MP-FN y la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 614-2020-MP-FN, la suspensión de las labores y actividades, así como la adopción de diversas medidas administrativas y lineamientos generales para asegurar el adecuado acceso y prestación de los servicios esenciales que brinde a la ciudadanía durante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.

El Oficio N° 1903-2020-MP-FN-FSNCEDCF remitido por el Fiscal Superior Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios por medio del cual solicita autorización para que el personal fiscal de las fiscalías especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios que no se encuentren de turno o post turno realicen actos de